



Expte. Num.: 2024/CLP_02/000023

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, en el sentido de justificar en el presente informe -memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato de servicio.

La finalidad pretendida mediante el presente contrato es la de organizar una serie de conferencias internacionales relacionadas con el mar, las mujeres, los océanos y su conservación.

Para ello es necesaria la contratación de un servicio de organización de un ciclo de conferencias internacionales que se ocupe de la producción y organización del evento en todos sus ámbitos, realizando una coordinación integral de todos los servicios y ofreciendo un soporte continuado desde la adjudicación del contrato hasta la finalización del mismo, supervisando que todos los servicios y productos se entreguen en condiciones óptimas.

Todo ello desde la perspectiva de la ciencia ciudadana, de las acciones que diferentes entidades públicas y privadas están realizando en el ámbito del ecoturismo y la preservación del medio ambiente para lo cual vamos a tener como hilo conductor los océanos y quienes realizan en ella sus proyectos de vida.

Se espera que este congreso tenga repercusiones en:

- Atraer turismo cultural y ecológico a La Línea. Continuar con el continuo crecimiento y volumen de personas que visitan nuestra ciudad atraídos por sus playas, su clima y también ahora por su oferta cultural.

- Configurar una imagen más atractiva y representativa de la calidad de vida y turismo ecológico poniendo en valor nuestra riqueza natural.

-Incrementar el conocimiento de La Línea y su riqueza natural en el ámbito cultural, entre personas interesadas en el tema de la conservación, la riqueza natural y el turismo ecológico.

Dado que el Ayuntamiento de La Línea no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no puede ser llevado a cabo por empleados públicos, se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que este Excmo. Ayuntamiento tiene atribuidas.

La Línea de la Concepción, a la fecha de la firma electrónica

LA BIÓLOGA MUNICIPAL,

Fdo.: M^a Rosa Valdés Guerrero

Código Seguro de Verificación	IVUEWOH7DPWDXDEK25Y4IMPPAM	Fecha	04/03/2024 13:16:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA ROSA VALDES GUERRERO		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWOH7DPWDXDEK25Y4IMPPAM	Página	1/1

